




DECRETO No. 139 FECHA: 21 JUN 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.025 de noviembre de 2018, el Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre de 2018 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 327 de 2018 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]






DECRETO No. 139 FECHA: 21 JUN 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que mediante Acuerdo Municipal 006 del 29 de abril de 2019 se otorgaron, por un periodo de (4) meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2019.
9. Que en reunión efectuada entre la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, se revisó la ejecución presupuestal de los artículos de inversión de acuerdo con los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2019 "Sabaneta de Todos", determinando la necesidad de recursos en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano para dar cumplimiento a las metas establecidas para la vigencia.
10. Que con el propósito de asignar recursos a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2019005666 del 21 de junio de 2019, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de \$250.000.000.
11. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 25 del Acuerdo Municipal No. 025 del 28 de noviembre del 2018, que en su tenor literal establece: ***"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."***
12. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 08 de enero de 2019 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
13. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área Administrativa de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con Radicado No. 2019005667 del 21 de junio de 2019.
14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2019-2028, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado






DECRETO No. 139 FECHA: 21 JUN 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.

15. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2019:

CONTRACRÉDITOS

Unidad	05	SECRETARÍA DE HACIENDA	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa	4.5	Fisco Municipal y Finanzas	
SubPrograma	4.5.1	Planeación y fortale.institucional en Fisco y Finanzas	
Proyecto	2016110	Inversiones Fortaleci.Institucional en Fisco y Finanzas	
Artículo	600100	Partidas Presupü.Inve.Distribuir ICLD	\$170.000.000
		INVERSIÓN	170.000.000
		Despacho del Secretario de Hacienda	170.000.000
		SECRETARÍA DE HACIENDA	170.000.000
Unidad	14	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Servicios Admtivos.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	4	RELACIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN ENTENDIMIENTO	
Sector	16	DESARROLLO COMUNITARIO	
Programa	4.3	Participación ciudadana para todos	
SubPrograma	4.3.1	Planeación y fortalec.institu.Participación Ciudadana	
Proyecto	2016096	Fortalecimiento y plane.instituc.en Ppación.Ciudadana	
Artículo	701100	Operación de bus institucional EXIS.ICLD	80.000.000
		INVERSIÓN	80.000.000
		Despacho del Secre.Servicios Admtivos.	80.000.000
		SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINIS	80.000.000
		TOTAL DECRETO	\$250.000.000

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



DECRETO No. 133	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: 21 JUN 2019	Página 4 de 4	

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019:

CRÉDITOS

Unidad	04	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DLLO CIUDADANO	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Gobierno	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA -ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	14	ATEN.GRUPOS VULNERABLES-PROMOCIÓN SOCIAL	
Programa	5.4	Paz y pos acuerdos	
SubPrograma	5.4.1	Planea.fortalec.insti.aten.víctimas del conflicto armado	
Proyecto	2016132	Fortalec.inst.atención a las víctimas del conflicto armado	
Artículo	4572100	Caract.vícti.resid.mpio EXISTENCIAS ICLD	\$80.000.000
SubPrograma	5.4.2	Atención a las víctimas del conflicto armado	
Proyecto	2016133	Apoyo y asistencia a las víctimas del conflicto armado	
Artículo	856100	Asesorías a la población víctima ICLD	170.000.000
		INVERSIÓN	250.000.000
		Despacho del Secretario de Gobierno	250.000.000
		SECRETARÍA DE GOBIE.DLLO CIUDA	250.000.000
		TOTAL DECRETO	\$250.000.000

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **21 JUN 2019**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretario de Planeación y Dllo. Territorial

Daniela Morales B.
Reviso: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo - Presupuesto

Rosa Lilia Florez Hernández
Verificó: Rosa Lilia Florez Hernández
Líder del Programa Presupuesto

Laura Cristina Bolaño Botero
Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero
Contratista de Apoyo - Presupuesto

